

INFORME SECRETARIAL: Jamundí-Valle, Enero 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez con el escrito presentado por la apoderada de demandada.. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 177

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Enero veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-00305

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO ITAU

DDO: SIXTA EUGENIA OCORO

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte demandada informa al despacho que la demandada realizó un abono al Banco Itaú por valor de \$20.000.000 el día 29 de diciembre de 2020; quedando un saldo pendiente de \$13.000.000, saldo que el Banco Itaú le propone pagar a la demandada por cuotas mensuales de \$2.166.667 pesos a partir del 25 de enero del 2021, siendo esta forma de pago muy elevada para la señora SIXTA EUGENIA OCORO, siendo imposible que esta pueda pagar estas cuotas tan elevadas, por lo que le solicita al despacho intervenir para que el demandante le extienda el plazo del saldo y le facilite la culminación de la obligación.

En relación con la solicitud que expone en su escrito, este despacho judicial le manifiesta al peticionario que la misma se torna improcedente como quiera que el despacho no puede intervenir para que se le extienda el plazo para el pago del saldo pendiente, dado que esta carga le compete a la parte ejecutante, y el juez actúa solo como supremo director del proceso y velar porque todas las actuaciones queden revestidas de legalidad.

Por tanto le corresponde a las partes llegar a un acuerdo extraprocesal con el fin de resolver el presente litigio, elevando dicha solicitud ante la entidad demandante.

No obstante lo anterior se le pondrá en conocimiento de la parte demandante el escrito presentado.

Bajo los anteriores términos y consideraciones, se **NIEGA** la solicitud elevada por la parte demandada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte demandada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante la solicitud elevada por la demandada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 09____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: enero 22 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,